

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 de diciembre de 2005, suscrito entre la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración código contable **12-0456**, denominado “FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA: El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado, b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado, c) El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz, pero no voto.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA: del convenio, establece lo siguiente: d) Decretar los porcentajes de condonación”.

Que en el ARTICULO QUINTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO, del Reglamento Operativo, está la de: “6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación” y, en los ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que, mediante oficio sin número del 10 de octubre de 2019 y acta sin número del 30 de septiembre de 2019 radicado ICETEX 2019312126 del 11 octubre de 2019, remite el listado de los beneficiarios para la condonación firma por la Junta Administradora del Fondo, donde aprueban la condonación del 100% de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2995461	2	94505321	CAIPE BASTIDAS OSCAR MAURICIO	1.573.679,00
2	1744423	2	52737728	MEDINA PENA NATHALY	827.382,00
3	2157813	2	1053842587	MOSQUERA QUIROGA ANGELA XIOMARA	5.607.536,00
4	1968251	2	52898193	PEREZ CASALLAS JOHANNA MERCEDES	1.768.500,00
5	3217126	2	1136889016	PULIDO ROMERO SEBASTIAN NICOLAS	1.041.834,00
6	3510189	2	51797974	REINA RONDON MARIA CRISTINA	2.860.863,00
7	2157684	2	1018484775	SANCHEZ CORREA CONSTANZA	4.354.115,00
8	3000084	2	53129797	SANDOVAL RICO SONIA JEANNETH	3.268.450,00
9	3217148	2	1026559019	VANEGAS AFANADOR OSCAR ANDRES	3.325.503,00
TOTAL CONDONACION					\$24.627.862,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$24.627.862,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91 003 – Condonación por prestación de servicios.



Página 1 | 2
F416
V1



“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 05 NOV 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA M